



REG. CAACH N° 237, 09.04.2010  
Tramitaciones – Otros 197-12

Son 3 páginas

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

OFICIO ORDINARIO N° 4943

**MAT.:** Informa procedimiento a seguir en la Aduana de Antofagasta, Antofagasta Terminal Internacional (ATI), para el ingreso a Zona Primaria de mercancías que salen del país en forma temporal o definitiva.

VALPARAISO, 7 ABR. 2010

DE: SUBDIRECTOR TECNICO

A: SR. DIRECTOR REGIONAL ADUANA ANTOFAGASTA

El procedimiento para la simplificación y automatización de los controles de ingreso de mercancías amparadas en DUS a seguir en Antofagasta Terminal Internacional (ATI), consiste en:

1. La coordinación electrónica entre Aduana y la empresa Antofagasta Terminal Internacional (ATI), para la automatización del ingreso de las mercancías a zona primaria para su exportación, y además el envío anticipado de la información del ingreso a zona primaria de las mercancías, a partir de la digitación de la guía de despacho por parte del despachador de aduana para la salida legal de mercancías del país, en todos los casos en los cuales dicho documento no sea transmitido en formato electrónico al Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a lo instruido en el numeral 5.3 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.
2. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA AL INGRESO A ZONA PRIMARIA EN EL PROCESO DE SALIDA DE MERCANCÍAS

El usuario deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

#### DIGITACION DATOS DE LA GUIA DE DESPACHO

- 2.1 Estas instrucciones son complementarias a las normas impartidas en el numeral 5 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, en lo relativo al ingreso a zona primaria y autorización de salida, de mercancías que salen legalmente del país, en forma temporal o definitiva.
- 2.2 En el caso que el exportador no cuente con una guía de despacho electrónica, el despachador de aduana, podrá ingresar los datos de dicho documento a través de la página Web del Servicio, [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl), opción "Documento Único de Salida – IVV" y dentro de esta a "Consulta DUS". En esta opción, deberá seleccionar el botón "Ingreso Guías de Despacho".



Los datos que deberán ser registrados son:

- N° guía despacho
- Fecha emisión
- RUT emisor
- RUT Exportador (Sólo en caso que emisor sea distinto a exportador)
- Nombre Destinatario
- N° DUS
- N° interno despacho (este dato sólo será consignado, en el caso que N° DUS no sea informado)
- Código de Agente de Aduana (este dato sólo será consignado, en el caso que N° DUS no sea informado)
- Por producto
  - o N° ítem
  - o Código de producto, cuando corresponda.
  - o Descripción producto
  - o Cantidad mercancías
  - o Precio Unitario
- Peso Bruto Total
- Por bultos:
  - o Tipo de bulto
  - o Cantidad de Bultos
  - o Marcas
  - o Sigla y número de Container (sólo en caso de contenedor)
  - o Sello (sólo en caso de contenedor)
  - o Emisor Sello (sólo en caso de contenedor)
- Datos del transporte: Opcionales
  - o Patente del camión
  - o RUT transportista
  - o RUT Chofer
- Observaciones Generales

**2.3** En el caso de operaciones que para el ingreso a zona primaria adjunten un documento distinto a la guía de despacho, se deberán presentar con dicha documentación en la zona primaria aduanera para la autorización respectiva de este Servicio.

**2.4** Aduana procesará la información en forma previa al ingreso e informará, vía página Web, al despachador a cargo de la operación, la consistencia de la información. De existir discrepancias entre el DUS y la guía de despacho, éstas deberán ser subsanadas antes de solicitar el ingreso físico de las mercancías a zona primaria.

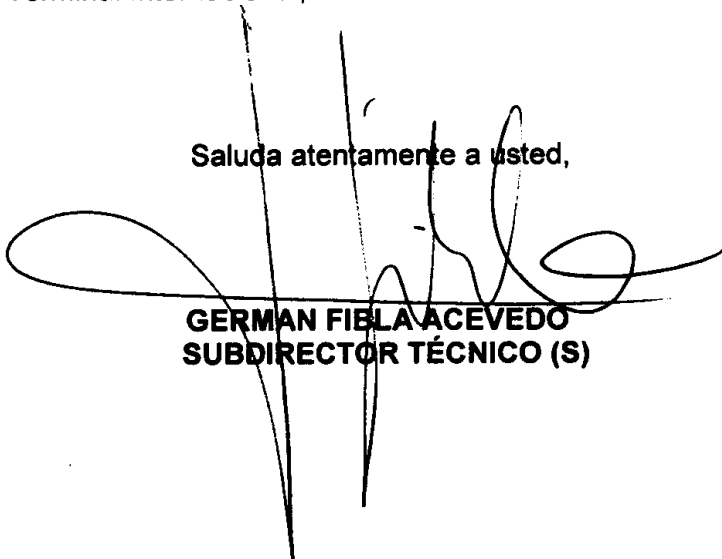
**2.5** Se podrán realizar modificaciones a la información del documento, a través de la página de Aduana, hasta el momento del ingreso físico de las mercancías a zona primaria. Cualquier modificación o diferencia detectada con posterioridad al evento anterior, deberá ser subsanada a través del procedimiento establecido en el numeral 5.10 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.

**2.6** En el caso que una guía de despacho comunicada al Servicio haya sido mal informada, esta podrá ser eliminada, para lo cual el despachador deberá ingresar al portal de tramitación en línea e ingresar este documento. Esto implicará que el registro será eliminado y por tanto podrá volver a transmitirlo nuevamente si es que corresponde. Sólo se podrán eliminar guías de despacho, cuando la mercancía que ampara ese documento no haya ingresado a la zona primaria.



- 2.7** Todas las operaciones, cuyas guías de despacho sean informadas a Aduana con antelación al ingreso físico de la mercancía a zona primaria (sea por medio del envío electrónico del documento por parte del exportador o a través de la digitación de ésta por el despachador de aduana en la página Web de Aduana), una vez aceptadas por el sistema de Aduana, serán transmitidas a los terminales portuarios que se encuentren conectados electrónicamente con este Servicio (ya sea a través del servicio Web de envío de información o de consulta de información, según el mecanismo que haya seleccionado el Terminal respectivo), a través del mensaje M2. El contenido de dicho mensaje se encuentra especificado en el documento "Definiciones Servicios Web para comunicación Puerto-Aduana".
- 2.8** En todo lo demás rigen las normas establecidas en el numeral 5.5 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, para el ingreso físico del camión a zona primaria, cuando se cuenta con integración Puerto-Aduana.
- 3.** Para la implementación del procedimiento descrito en el numeral anterior, se hará obligatorio el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el numeral 5.2 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, respecto a las formalidades del documento guía de despacho, para el ingreso de mercancías a zona primaria.
- 4.** El procedimiento descrito en los numerales anteriores se aplicará en la Aduana de Antofagasta, Antofagasta Terminal Internacional, a contar del 13 de abril de 2010.

Saluda atentamente a usted,



**GERMAN FIEL ACEVEDO  
SUBDIRECTOR TÉCNICO (S)**



**EVO/PSS/JTC**

**C/C: EDITRADE**

**Aduanas Arica/Pta. Arenas**

**Antofagasta Terminal Internacional**

**Cámara Aduanera**

**ANAGENA**

**18440**